

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-225

Salta, 1 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.603/08

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Evaluación de Impacto Ambiental de la Escuela de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la R-CDNAT-2011-151 se remitieron a Asesoría Jurídica de la Universidad, las presentes actuaciones ante la impugnación que - en contra del dictamen de la mayoría (fs.354/359) - efectuara el Dr. Lucas Seghezze de fs. 360 a 387, solicitándole informar sobre si existen vicios de forma y procedimiento en este diligenciamiento; y

Que a fs. 403 obra el dictamen N° 12.843 emitido al respecto y que a la letra dice: "Previo a emitir dictamen respecto a la impugnación presentada por el postulante Lucas Seghezze (fs. 367/387), corresponde dar vista de la misma al jurado interviniente solicitando ampliación de dictamen, tanto de la mayoría como de la minoría, debiendo expedirse en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación - Res. CS N° 350/87 - artículo 53 - inc a)";

Que este Cuerpo - constituido en comisión - produjo su dictamen a fs. 404;

Que este Consejo Directivo - en su sesión del 24 de mayo de 2011 - aprobó el dictamen mencionado en el párrafo precedente y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al jurado interviniente en el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Evaluación de Impacto Ambiental de la Escuela de Recursos Naturales e integrado por los Dres. Eduardo Antonio Lorenzatti y Lidia Giuffre y por el Ing. Agr. Lucio Yazlle, tengan a bien proceder a ampliar su dictamen, tanto de la mayoría como de la minoría, ante la impugnación que - en contra del dictamen de mayoría - presentara el postulante Dr. Lucas Seghezze de fs. 367 a fs. 387.

ARTICULO 2°.- Indicar que los dictámenes aludidos en el artículo anterior son los siguientes:

Por la mayoría, obrante de fs. 354 a fs. 359, suscripto por los Dres. Eduardo

R 225-11 cd

